



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM

RESOLUCIÓN NÚMERO 310

(2024-08-13)

*“Por la cual se ordena el pago de la inscripción correspondiente a la participación en el evento
IMEKO 2024 XXIV World Congress”*

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 4175 de 2011 modificado por el Decreto 062 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo señalado en el Decreto 4175 de 2011 modificado por el Decreto 062 de 2021, el Instituto Nacional de Metrología –INM es una Unidad Administrativa Especial de carácter técnico, científico y de investigación, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y presupuestal, adscrita al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 5° del Decreto 4175 de 2011 modificado por el artículo 1° del Decreto 062 de 2021, el INM tiene como objetivo la coordinación de la metrología científica e industrial como máxima autoridad nacional en la materia, y la ejecución de actividades que fomente la innovación, mejoren la calidad de vida y soporten el desarrollo económico, científico y tecnológico del país, mediante el establecimiento, conservación y adopción de patrones nacionales de medida, la difusión del Sistema Internacional de Unidades (SI), la investigación científica, la prestación de servicios metrológicos, el apoyo a las actividades de control metrológico y la representación internacional como máxima autoridad en metrología científica e industrial.

Que en desarrollo de lo establecido en la Ley 29 de 1990 *“Por la cual se dictan disposiciones para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico y se otorgan facultades extraordinarias”*, el gobierno expidió normas relacionadas con el desarrollo de las actividades de ciencia y tecnología, y el ejercicio de estas facultades se expidieron, entre otros los Decretos 393, 585 y 591 de 1991.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 12 del Decreto 4175 de 2011 modificado por el artículo 9° del Decreto 062 de 2021, le corresponde a la Subdirección de Metrología Física, entre otras, las siguientes funciones: “(...) 7. Planear y ejecutar proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en metrología física. 8. Organizar y coordinar la participación en comparaciones interlaboratorios y estudios colaborativos en metrología física. (...) 11. Participar en el fomento de la cultura metrológica a nivel nacional por medio de la divulgación del conocimiento en materia de metrología científica e industrial en el campo de la metrología física. 12. Ejecutar actividades de transferencia del conocimiento en el campo de la metrología física. 13. Participar en la ejecución de los programas de intercambio técnico y metrológico y de personal especializado en metrología física con instituciones nacionales y extranjeras. (...) 16. Emitir los conceptos técnicos cuando el Instituto actúe como experto técnico en el área de metrología física, así como atender las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias relacionadas con asuntos de su competencia, en coordinación con las demás dependencias. 17. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.”

"Por la cual se ordena el pago de la inscripción correspondiente a la participación en el evento IMEKO 2024 XXIV World Congress"

Que de acuerdo con las funciones de la Subdirección de Metrología Física y en cumplimiento de los objetivos, la misión y visión del INM, la subdirección realiza actividades de I+D+i en metrología física enfocadas entre otras a la calibración de equipos y al desarrollo o mejora de métodos de medición de acuerdo con requisitos de incertidumbre establecidos. Igualmente es función de la SMF fomentar la transferencia de conocimiento en el campo de la metrología física, dentro del cual se encuentran las actividades de I+D+i desarrolladas al interior de la subdirección, razón por la cual la SMF participa en eventos y foros científicos con el objeto de llevar a cabo la difusión de conocimiento en metrología física.

Que en este orden de ideas, teniendo en cuenta las funciones asignadas a esta entidad se encuentra que la misma desarrolla actividades expresamente catalogadas por la ley como de ciencia y tecnología.

Que con respecto a la metrología, la Corte Constitucional se ha pronunciado de la siguiente forma:

"(...) Es justamente mediante las mediciones que se obtiene información sobre el comportamiento de la materia y lo producido mediante su transformación, sin que quede duda del papel altamente importante que desempeña la metrología en el desarrollo económico de un país, en su desarrollo tecnológico o científico o en la salud de sus habitantes (...)."¹ (Negrilla fuera de texto)

Que la Confederación Internacional de Medición (IMEKO) es una organización no gubernamental integrada por 42 organizaciones miembros que se ocupan individualmente por el avance de la tecnología de medición. Sus objetivos fundamentales son la promoción del intercambio internacional de información científica y técnica en el campo de la medición y la instrumentación y la mejora de la cooperación internacional entre científicos e ingenieros de la investigación y la industria.

Que IMEKO en el año 2024, va a realizar el evento ***"IMEKO 2024 XXIV World Congress"***, el cual se va a llevar a cabo desde el 26 hasta el 29 de agosto de 2024, bajo la organización del Instituto Nacional de Metrología de Alemania, ***"Physikalisch-Technische Bundesanstalt - Bundeskasse Halle"***, en adelante PTB.

Que mediante Resolución No. 317 de 2023 el Instituto Nacional de Metrología – INM, reestructuró el Equipo Asesor Técnico Científico del INM, en adelante EATC, con funciones que incluyen ***"Proponer lineamientos para la gobernanza del proceso de I+D+i en el INM, atendiendo las iniciativas que en esta materia realicen las subdirecciones"***. El EATC es el encargado de revisar y avalar las propuestas que surgen desde las Subdirecciones para presentar trabajos en espacios internacionales como el congreso internacional ***"IMEKO 2024 XXIV World Congress"***.

Que en la reunión del EATC el 25 de enero de 2024, desde de la Subdirección de Metrología Física se presentaron los siguientes trabajos técnicos:

- Calibration of Barometers Using in Large Size Barometric Chamber by Enhancing Measurement and Control Processes in Atmospheric Pressure Calibration through Collaborative Efforts between INM (CO) and IDEAM in Colombia.
- Exploring Fit Approaches for Pressure Calibration: An Interactive Web Application for Comparative Analysis

¹ Sentencia C- 822/12 del 18 de octubre de 2012 de la Corte Constitucional, por medio de la cual se declara exequible la Ley 1512 del 6 de febrero de 2012.

"Por la cual se ordena el pago de la inscripción correspondiente a la participación en el evento IMEKO 2024 XXIV World Congress"

El EATC consideró que las propuestas de trabajo técnico presentadas eran adecuadas para su sometimiento al congreso internacional "IMEKO 2024 XXIV World Congress", motivo por el cual la Subdirección de Metrología Física, sometió a revisión los trabajos anotados, con el fin de que sean publicados en la página de IMEKO.

Que después de llevar a cabo un exhaustivo análisis y evaluación de los trabajos presentados, IMEKO decidió aceptarlos para su correspondiente publicación. Es de aclarar que este proceso de revisión es riguroso y se asegura de que solo los trabajos de la más alta calidad sean seleccionados. Los criterios de evaluación incluyen la originalidad de la investigación, la relevancia del tema abordado, la metodología utilizada y la claridad en la presentación de los resultados. La aceptación de estos trabajos para su publicación no solo refleja el mérito académico y científico de los autores, sino que también contribuye al avance del conocimiento en el campo de la metrología.

Que para generar la publicación final de los trabajos antes mencionados, se debe pagar el registro en el evento, por valor de **OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS. (890 EUR)**, como lo informa el documento de cobro anexa a esta resolución.

Que en consecuencia de lo anterior, el valor a pagar es de **OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS. (890 EUR)**, el cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23324 del 12 de agosto de 2024, rubro C-3502-0200-7-40402B-3502097-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA EN METROLOGÍA - DESARROLLO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EN METROLOGÍA FÍSICA EN EL ÁMBITO NACIONAL", por la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$5.520.000 MCTE), expedido por el funcionario de Gestión presupuestal de la entidad.

Que en mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar y reconocer a favor de Physikalisch-Technische Bundesanstalt -PTB de Alemania, el pago de **OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS. (890 EUR)** con el fin de permitir la publicación de los trabajos:

- Calibration of Barometers Using in Large Size Barometric Chamber by Enhancing Measurement and Control Processes in Atmospheric Pressure Calibration through Collaborative Efforts between INM (CO) and IDEAM in Colombia.
- Exploring Fit Approaches for Pressure Calibration: An Interactive Web Application for Comparative Analysis

Generados por la Subdirección de Metrología Física para ser publicados en el evento "**IMEKO 2024 XXIV World Congress**" el cual se va a llevar a cabo desde el 26 de agosto hasta el 29 de agosto de 2024, Dicho pago esta soportado Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23324 del 12 de agosto de 2024, rubro C-3502-0200-7-40402B-3502097-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA EN METROLOGÍA - DESARROLLO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EN METROLOGÍA FÍSICA EN EL ÁMBITO NACIONAL", por la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$5.520.000 MCTE)

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor descrito en el artículo primero de esta resolución y los gastos financieros en que incurra el INM como producto del trámite de la correspondiente transferencia,

"Por la cual se ordena el pago de la inscripción correspondiente a la participación en el evento IMEKO 2024 XXIV World Congress"

serán cancelados a la TRM de negociación con la respectiva entidad financiera para el momento del pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos antes señalados, están sujetos a los descuentos a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

PARÁGRAFO TERCERO: El mencionado pago deberá llevarse a cabo, de conformidad con la siguiente información:

Beneficiary Name: Bundeskasse Halle
IBAN: DE 38 8600 0000 0086 0010 40
Swift Code: MARKDEF 1860
Bank Name: Deutsche Bundesbank Filiale Leipzig
Bank Address: Karl-Liebknecht-Str. 141a, Leipzig, (D-)04275
Referencia: IMEKO2024-255 Mayckol Morales

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los trece (13) días del mes de agosto de 2024.

 Firmado digitalmente
por María del
Rosario González
Márquez

MARÍA DEL ROSARIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ
DIRECTORA GENERAL

Proyectó: Jhojan Sebastián Herreño – Contratista SMF
Revisó: Mayckol Morales – Profesional Especializado SMF
Natalia Ortiz Valencia – Asesora DG
Aprobó: Jairo Ayala – Subdirector SMF.